

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
veintitrés (23) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00334-00

ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: NATALIA CADAVID MEJÍA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTRO

ASUNTO: RECONOCE PERSONERÍA Y ORDENA EXHORTAR

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería a la Doctora ANGELA MARÍA ORTEGA BERMUDEZ, para representar al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de conformidad con el poder conferido, obrante a folio 166.

2. Atendiendo a que tanto la sociedad PUBLIK TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. a través de su representante legal y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN a través de su apoderada judicial, en los escritos de contestación de la demanda alegan que en el presente caso hay agotamiento de jurisdicción, toda vez que el Juzgado Tercero Civil del Circuito también conoció de idéntica acción dentro del proceso radicado 2011-197.

Previó a continuar con el tramite correspondiente, se dispone exhortar al Juzgado Tercero Civil del Circuito, para que con destino al presente proceso, certifique el estado de la acción popular radicada bajo el número 2011-00197, así mismo, para que se sirva remitir copia autentica de la demanda presentada en el proceso en mención y de la sentencia con constancia de ejecutoria en caso de haberse proferido.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTES

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA

Secretario